

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE MARZO DE 2.017.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL SAYAGO LOZANO de anulación de la liquidación del Impuesto de Construcciones correspondiente al Expte. de Obras nº 64/2015 al haberse abonado la valoración de la misma obra, aprobada en enero de 2016, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta Local de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D^a YOLANDA PRIETO GABINO, solicitando la anulación de las solicitudes de valoración de las obras ejecutadas en C/ Picaso, nº 8 y de fraccionamiento de la liquidación correspondiente, examinado su contenido, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO M^a GONZÁLEZ REJANO, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en Avda. de la Paz, nº 3 – 1º en el padrón viviendas desocupadas para aplicación de Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que no existen inscripciones padronales en la vivienda, acordó acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FRANCISCO JAVIER FLORES DE LA CRUZ para “Cerramiento no cinético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección o instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 1.200 m2, ateniéndose a las indicaciones del informe técnico que se adjunta a la licencia. (Expte. 30/2017).
- A D. PEDRO PAREJO PAGADOR para “Sustitución de bañera por plato de ducha” en C/ Almendralejo, nº 17. (Expte. 27/2017).
- A D^a JOSEFA ORTIZ LÁZARO para “Colocación de zócalo en fachada” en C/ Alvarizo, nº 8, siempre que en el zócalo no se utilicen materiales de imitación, deleznable o inadecuados, tales como azulejos de cuarto de baño o cocina y solerías. (Expte. 29/2017).
- A D. LUIS MIGUEL NACARINO BAÑOS para “Derribo de tabique y construcción de uno nuevo y alicatado del mismo” en puesto de mercado de abastos municipal. (Expte. 28/2017).
- A D^a ISABEL CORTÉS LAVADO para “Arreglo de 15 m2 de techumbre en almacén trasero sin modificar estructura” en C/ Hernán Cortés, nº 15. (Expte. 26/2017).
- A YUYING WANG para “Ejecución puerta de emergencia trasera y rampa delantera” en inmueble de C/ Cantón c/v Avda. San Roque. (Expte. 31/2017)

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ALVAREZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en Pza. Santa Ana, nº 7 A, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose comprobado que la vivienda tiene aprobado Proyecto de Legalización, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ALVAREZ

Vivienda sita en PZA. SANTA ANA, Nº 7 A.

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D^a VICTORIANA FLORES VÁZQUEZ, de cambio de titularidad de la Licencia para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR CATEGORIA ESPECIAL” en Plaza de la Constitución, nº 17, que estaba siendo ejercida por D^a Silvia Vázquez Vázquez para pasar la Licencia a su nombre; cumplidos los trámites oportunos, se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda y haciendo entrega de la Licencia actual, quedando además obligado al cumplimiento de

cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a PURIFICACIÓN LÓPEZ MUÑOZ, para segregar parcela ubicada en suelo urbano, con fachadas a Pza. Ermita de Jesús y C/ Cantón, de 275,00 m², para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 145,00 m² con fachadas a Pza. Ermita de Jesús y C/ Cantón y la segunda de ellas de 130,00 m² y fachada a C/ Cantón, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALFONSO, D. PEDRO y D. VICTORIANO SANTIAGO CORTÉS, para segregar finca ubicada en suelo urbano, con fachadas a C/ Goya y C/ Innominada, de 2.452,55 m², según Estudio de Detalle aprobado definitivamente por la Corporación en Pleno de fecha 21 de enero de 2016; para segregarla en ocho parcelas resultantes con las siguientes superficies y fachadas:

- Finca resultante nº 1: 286,01 m² con fachadas a C/ Goya y C/ Innominada.
- Finca resultante nº 2: 285,91 m² con fachada a C/ Innominada.
- Finca resultante nº 3: 286,02 m² con fachada a C/ Innominada.
- Finca resultante nº 4: 284,19 m² con fachada a C/ Goya y C/ Innominada.
- Finca resultante nº 5: 284,18 m² con fachada a C/ Innominada.
- Finca resultante nº 6: 319,23 m² con fachada a C/ Goya y C/ Innominada.
- Finca resultante nº 7: 89,87 m² sin fachada
- Finca resultante nº 8: 617,14 m².

Considerando que las fincas a segregar se encuentran ubicadas en Suelo Urbano y son el resultado del Estudio de Detalle “Ordenación de Volúmenes en el Entorno Urbano del Convento en Aceuchal”; considerando que la finca resultante nº 7 no cumple con las condiciones de parcela mínima al no presentar fachada a calle alguna; considerando que la finca resultante nº 8 es vial de cesión al ayuntamiento; examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta Local de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe, **siempre que la finca resultante nº 7 se agregue a alguna finca colindante y se ceda al Ayuntamiento la parcela nº 8 por tratarse de un vial.** Y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JOSÉ VICENTE VELASCO GUTIÉRREZ, en paraje “Silos Viejos - Valle Las Mozas”, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” habiéndose ejecutado también nave, ambas sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FRANCISCO JAVIER FLORES DE LA CRUZ, en paraje “Padrón de San Antonio”, actos de edificación consistentes en “Posible construcción de chalet” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. VICENTE ROBLES GONZÁLEZ, en C/ El Medio, nº 2, actos de edificación consistentes en “Reformas varias de inmueble” que se están realizando sin licencia de ejecución, habiendo solicitado licencia pendiente de aportar documentación requerida (Expte. 133/2016).

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JUAN JOSÉ PÉREZ BRAJONES, en prolongación C/ Potril, actos de edificación sin haber solicitado licencia de ejecución para los mismos.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de escrito presentado por D. FÉLIX GUTIÉRREZ HERMOSO solicitando arreglo del acerado en C/ Mirasol y colocación de elemento que impida la subida al mismo de los vehículos, la Junta Local se da por enterada y toma nota para acometer las obras necesarias a la mayor brevedad posible.

La Presidencia da traslado de informe de la Policía Local sobre establecimientos públicos que están realizando uso de la vía pública sin autorización/pago de las tasas correspondientes al año en curso. La Junta Local dándose por enterada acuerda requerir a todos los titulares de establecimientos que ocupen la vía pública con veladores, sillas, marquesinas... que soliciten la oportuna autorización.

A continuación por la Presidencia se informa de denuncias de la Guardería Rural de fecha 3 de marzo (nº boletín 154 y 225) por daños producidos en caminos de titularidad municipal. Dándose la Junta Local por enterada, acuerda continuar con la tramitación de dichos expedientes.

Asimismo se informa de cesión de uso de aula e instalaciones de la Casa de la Cultura para ejecución del Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura, llevado a cabo por la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura.

Por la Presidencia se informa de bonificaciones en tarifa de Recogida de R.S.U. presentadas hasta la fecha, en aplicación de la modificación de la Ordenanza reguladora publicada en el B.O.P. de fecha 15 de diciembre de 2016.

A continuación se procede a la apertura de sobres de precios solicitados para contratación de seguros multiriesgo para Edificios Municipales (4 edificios), habiéndose presentado 6 ofertas del total de las empresas locales invitadas, con el siguiente resultado:

COMPañÍA	PRIMA	FRANQUICIA	OBSERVACIONES
HTT SEGUROS (ALLIANZ)	1.095,74 €	100,00-300,00 €(salvo roturas)	
HTT SEGUROS (LIBERTY)	1.121,38€	150,00 €	Incluye Nave
LAVADO SEGUROS (REALE)	912,60 €	60,00-150,00 €	
LAVADO SEGUROS (FIATC)	1.000,75 €	SIN FRANQUICIA	No distingue edificios
MAPFRE SEGUROS	853,93 €	SIN FRANQUICIA	
PATRIA HISPANA SEGUROS	903,65 €	120,00-3.000,00€	Incluye Nave, pero no detalla coberturas

A la vista de lo anterior y revisada la documentación presentada, solo se atienden a lo solicitado: ALLIANZ, REALE Y MAPFRE SEGUROS, siendo ésta última la más económica, además de no tener franquicia y ser mejores las coberturas, por lo que la Junta Local de Gobierno adjudica ésta a MAPFRE SEGUROS los edificios: Casa Cultura, Biblioteca, Piso Tutelado y Mercado de Abastos.

Respecto a las ofertas presentadas para Nave-Almacén en San Roque, solo se atienden a lo solicitado (ofertar exclusivamente Nave): MAPFRE SEGUROS y HTT SEGUROS. Si bien, la oferta presentada por MAPFRE SEGUROS no identifica correctamente el objeto del contrato, por lo que a la vista de lo anterior, la Junta Local de Gobierno acuerda excluir a ésta (MAPFRE), y adjudicar el contrato de seguro de la Nave-Almacén en Calle San Roque a la oferta presentada por HTT SEGUROS, Compañía ALLIANZ, en 412,00 €

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.